



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

**Protocolo de Apertura para Centros de Actividad Física, Gimnasios Deportivos,
Estudios de Danzas y Artes Escénicas, Canchas de Paddle y Tenis de la faz privada.**

Podrán reiniciar las actividades, ajustándose a la siguiente normativa:

No podrán concurrir a realizar ningún tipo de actividad ni a trabajar aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, hayan regresado a la Provincia en los últimos 14 días o hayan estado en contacto con caso Sospechoso o Positivo en los últimos 14 días.

En caso de constatar que cualquier usuario o trabajador presente fiebre igual o superior a 37.5°, se los separara y se dará inmediata intervención a la autoridad sanitaria a través del 107.

➤ Del recinto:

El recinto deberá estar en perfectas condiciones de Higiene y desinfección.

Se deberá colocar cartelera alusiva a las medidas preventivas de contagio del COVID 19 en todos los espacios comunes.

Se deberá colocar cartelera en cada espacio de uso múltiple, que indique la capacidad máxima de personas permitidas.

Distribuir alcohol el gel o sanitizante al ingreso y en el recinto.

En caso de disponer de ingreso por huella dactilar, se recuerda la desinfección de manos de las personas previas al ingreso en el espacio, a su vez se deberá brindar la alternativa al usuario de disponer de otro sistema.

Ventilación frecuente de los espacios.

Disponer de cestos de basura en el recinto para desechos de pañuelos y elementos contaminados de boca ancha sin tapa que obligue al contacto.

De ser posible utilizar medios de pagos a través de transferencias bancarias o páginas web.

Se deberá Higienizar el recinto, espacios de circulación y maquinas cada 1 hora con alcohol diluido en agua -70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante.

Se deberá evitar todo tipo de contacto físico, saludos por contacto físico, compartir utensillos personales como botellas de agua, mate, tazas, etc.

➤ Del espacio de actividad:

Se deberá garantizar un distanciamiento social no menor a 2 mts entre personas.

La cantidad de usuarios no podrá superar a 1 persona por cada 10 mts² y tendrá un tope máximo de 20 personas por salón sin perjuicio del espacio disponible.

En caso de disponer de más de un salón, podrá utilizarlos con las mismas condiciones antes



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

descriptas.

➤ De los usuarios:

Los usuarios deberán higienizarse con agua y jabón, alcohol en gel y/o sanitizante en cualquier momento que tengan contacto con algún elemento compartido de manera ocasional y/o con otra persona.

No estarán habilitados el acceso a las duchas ni vestuarios.

Para los usuarios, el uso de tapa bocas, barbijo, o mascarás facial, será obligatorio durante todo momento de circulación, quedando exceptuado su uso, solo en los momentos específicos en los que realiza el esfuerzo físico. En caso de actividad que requiera esfuerzo físico, se deberá contemplar medidas divisorias o separación de los equipos.

Para el personal de la institución, será obligatorio durante todo momento.

Las edades permitidas de los usuarios serán a partir de los 14 años. Se deberá disponer una franja horaria especial para mayores de 60 años o incluidos dentro del grupo de riesgo. En ese caso a criterio del titular del espacio se recomienda implementar DDJJ de dichas condiciones.

➤ De los elementos:

Los elementos deberán estar higienizados y desinfectados para el uso de cada usuario con alcohol diluido en agua -70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante.

Se recomienda material individual durante toda la clase.

➤ De los Horarios:

Los horarios de funcionamiento serán de 07:00 a 23:00 hs.

➤ Traslado de los usuarios al recinto:

El propietario o responsable de la institución emitirá una constancia de asistencia al establecimiento en donde figurará ubicación, horario y día al que asiste para poder transitar, con firma del responsable.

➤ Del personal del establecimiento

El personal deberá estar capacitado sobre las medidas adoptadas, los nuevos procedimientos establecidos y las recomendaciones preventivas generales del presente protocolo.

Se deberá proveer al personal de todos los elementos de seguridad e higiene previstos para la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

actividad.

➤ Disposiciones Preventivas Generales para el personal del establecimiento

Posibilitar el lavado de manos con abundante agua y jabón líquido para todas las personas, después de manipular basura, desperdicios, alimentos o luego de tocar superficies comunes, sobre todo instalaciones sanitarias.

Limpiar las superficies de trabajo y de actividad en forma frecuente.

Si tose o estornuda, cubrirse con el pliegue del codo.

Evite tocar ojos, nariz o boca.

Respetar las distancias según la normativa presente.

Se recomienda el uso de artículos de hidratación propios e individuales o descartables, ningún elemento compartido.

Se recomienda el uso de baños de una sola persona.

Proveer de todos los elementos para higiene y desinfección de los espacios y de las personas.

Queda prohibido la elaboración de comida, el consumo solo podrá hacerlo el personal en horario de refrigerio y en un lugar apropiado.

Al finalizar el día se recomienda una desinfección completa del lugar.

Se recomienda al personal que, al finalizar la jornada al llegar a sus hogares, desinfecten la ropa utilizada durante el día.

Previo al inicio de actividades, deberán remitir la siguiente declaración jurada firmada al mail ddjccovid@tierradelfuego.gov.ar y conservar el original en su poder para eventual inspección.

DECLARACION JURADA.

Por medio de la presente, quien suscribe _____

DNI N° _____, en mi calidad de titular del gimnasio / taller / canchas

_____, con domicilio en la calle _____,

de la Ciudad de _____ Declaro bajo juramento el cumplimiento del

protocolo del rubro, que el horario de actividad será de _____ a _____ horas, con un total de

_____ trabajadores. Asimismo, declaro que poseo stock suficiente para garantizar la provisión de

elementos de protección personal a la totalidad de los trabajadores que prestara servicios.

Ushuaia/Tolhuin/ Rio Grande, _____ de 2020.

.....

Firma, aclaración y dni